**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 130/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las once horas y diecisiete minutos del día nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **130/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y requirió: **“Entrevista para saber sobre el tema de la Defensoría del Consumidor: ¿Cuál es el papel de la Defensoría del Consumidor en la normativa del rubro farmacéutico?, algunas preguntas generadoras son: 3 ejemplos en los cuales la Defensoría del Consumidor y la Dirección Nacional de Medicamentos han trabajado de la mano para normas, violaciones o alteraciones a la Ley de Medicamentos. Solicito materiales educativos: 8 brochure de “15 recomendaciones para el buen uso de tarjetas de crédito”, 5 brochure sobre “7 derechos de las personas consumidoras, usuarias de servicios y productos financieros”, 5 brochure de “Conozca y ejerza sus derechos en temporada navideña” y 4 Leyes de Protección al Consumidor.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “c”, “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, Asimismo, considerando que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se hace constar:

1. Se proporcionó de manera inmediata, todo el material educativo requerido, cuya constancia se verifica con la firma de recepción colocada por el solicitante, al reverso del formulario con el que interpuso la presente solicitud de información.
2. Se brindó la entrevista requerida, a través de la Dirección Jurídica, de la Defensoría del Consumidor, respondiendo a todas las preguntas interpuestas por el solicitante de conformidad a su área de trabajo y a las competencias legales de esta institución.

Para el registro de la entrevista, se emitió un acta a las quince horas y ocho minutos del día siete de diciembre del presente año, firmada a satisfacción por el solicitante y por el licenciado José Emiliano Arévalo técnico legal, la cual se anexó a este expediente administrativo. En esta se registró que la conversación fue grabada por el solicitante únicamente para fines académicos.

Asimismo, a través de la presente resolución se resuelve:

1. Notificar al solicitante a través de su correo electrónico como medio indicado para recibir notificaciones.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **130/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia